

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRON

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del ejercicio 2.018, de los Municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 16 de Marzo de 2018, quedarán expuestos al público durante 15 días naturales a contar desde el día 10 y hasta el 24 de Abril del 2018, en el Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al ayuntamiento de Mérida) sólo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la Resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por el silencio administrativo en virtud de su regulación específica (art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Régimen de recursos para los padrones del Ayuntamiento de Mérida

Queda notificado el sujeto pasivo que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos del Ayuntamiento de Mérida podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida y posteriormente, en su caso, reclamación económico administrativa en el plazo de un mes contado a partir de la resolución expresa del recurso de reposición o desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa y, contra la resolución que ponga fin a la misma, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa, que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

Municipio de:	Municipio de:	Municipio de:
ACEDERA	GUAREÑA	PUEBLA DEL PRIOR
ACEUCHAL	HELECHOSA DE LOS MONTES	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
AHILLONES	HERRERA DEL DUQUE	QUINTANA DE LA SERENA
ALANGE	HIGUERA DE LA SERENA	REINA
ALBURQUERQUE	HIGUERA DE LLERENA	RENA
ALCONCHEL	HIGUERA DE VARGAS	RETAMAL DE LLERENA
ALCONERA	HIGUERA LA REAL	RIBERA DEL FRESNO
ALJUCEN	HINOJOSA DEL VALLE	RISCO
ALMENDRAL	HORNACHOS	SALVALEON
ALMENDRALEJO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS
ARROYO DE SAN SERVAN	LA ALBUERA	SAN PEDRO DE MERIDA
ATALAYA	LA CODOSERA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
AZUAGA	LA CORONADA	SANCTI-SPIRITUS
BARCARROTA	LA GARROVILLA	SANTA AMALIA
BATERNO	LA HABA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
BENQUERENCIA DE LA SERENA	LA LAPA	SEGURA DE LEON
BERLANGA	LA MORERA	SIRUELA
BIENVENIDA	LA NAVA DE SANTIAGO	SOLANA DE LOS BARROS
BODONAL DE LA SIERRA	LA PARRA	TALARRUBIAS
BURGUILLOS DEL CERRO	LA ROCA DE LA SIERRA	TALAVERA LA REAL
CABEZA DEL BUEY	LA ZARZA	TALIGA

CABEZA LA VACA	LLERA	TAMUREJO
CALAMONTE	LLERENA	TORRE DE MIGUEL SESMERO
CALERA DE LEON	LOBON	TORREMAYOR
CALZADILLA DE LOS BARROS	LOS SANTOS DE MAIMONA	TORREMEJIA
CAMPANARIO	MAGACELA	TRASIERRA
CAMPILLO DE LLERENA	MAGUILLA	TRUJILLANOR
CAPILLA	MALCOCINADO	USAGRE
CARMONITA	MALPARTIDA DE LA SERENA	VALDECABALLEROS
CASAS DE DON PEDRO	MANCHITA	VALDELACALZADA
CASAS DE REINA	MEDELLIN	VALDETORRES
CASTILBLANCO	MEDINA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES
CASTUERA	MENGABRIL	VALENCIA DEL MOMBUEY
CHELES	MERIDA	VALENCIA DEL VENTOSO
CORDOBILLA DE LACARA	MIRANDILLA	VALLE DE LA SERENA
CORTE DE PELEAS	MONTEMOLIN	VALLE DE MATAMOROS
CRISTINA	MONESTERIO	VALLE DE SANTA ANA
DON ALVARO	MONTERRUBIO DE LA SERENA	VALVERDE DE BURGUILLOS
DON BENITO	MONTIJO	VALVERDE DE LEGANES
EL CARRASCALEJO	NAVALVILLAR DE PELA	VALVERDE DE LLERENA
ENTRIN BAJO	NOGALES	VALVERDE DE MERIDA
ESPARRAGALEJO	OLIVA DE LA FRONTERA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	OLIVA DE MERIDA	VILLAGARCIA DE LA TORRE
ESPARRAGOSA DE LARES	OLIVENZA	VILLAGONZALO
FERIA	ORELLANA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LOS BARROS
FREGENAL DE LA SIERRA	ORELLANA LA VIEJA	VILLANUEVA DE LA SERENA
FUENLABRADA DE LOS MONTES	PALOMAS	VILLANUEVA DEL FRESNO
FUENTE DE CANTOS	PEÑALSORDO	VILLAR DE RENA
FUENTE DEL ARCO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	VILLAR DEL REY
FUENTE DEL MAESTRE	PUEBLA DE ALCOCER	VILLARTA DE LOS MONTES
FUENTES DE LEON	PUEBLA DE LA CALZADA	ZAFRA
GARBAYUELA	PUEBLA DE LA REINA	ZAHINOS
GARLITOS	PUEBLA DE OBANDO	ZALAMEA DE LA SERENA
GRANJA DE TORREHERMOSA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	ZARZA CAPILLA
GUADIANA DEL CAUDILLO	PUEBLA DEL MAESTRE	

Badajoz, a 5 de abril de 2018
LA JEFA DE SERVICIO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL



Fdo.: ANA MARIA FRADE PARRA